

Radicado No: 202221000000095923

Para: DIRECTORES Y COORDINADORES JURÍDICOS DE LAS DIRECCIONES

**REGIONALES DE CAUCA Y NARIÑO** 

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA

GENERACIÓN EXPLORA A TRAVÉS DEL NUMERAL 4.2. DEL MANUAL

DE CONTRATACIÓN DEL ICBF VIGENCIA 2022.

**Fecha**: 2022-06-24

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF referente a las competencias de los Directores Regionales y a la celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar mediante el régimen de aporte y teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección de Infancia establecidas en el artículo 3 del Decreto 879 de 2020, que modifica el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, se imparten las siguientes recomendaciones para el proceso de contratación a través de los numerales 4 "Régimen especial de aporte" y 4.2 "Banco Nacional de Oferentes para la Prestación Del Servicio Público de Bienestar Familiar" del Manual de contratación vigente del ICBF, para el Programa "Generación Explora" para la vigencia 2022.

#### 1. ASPECTOS GENERALES

Para la elaboración de los contratos de aporte con los operadores que atenderán en el Programa "Generación Explora", se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

#### 1.1 Servicio a contratar

El servicio va dirigido a niñas y niños de 6 a 13 años, 11 meses y 29 días que participarán en el Programa "Generación Explora", cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.

### 1.2 Cobertura para la prestación del servicio

Los cupos a contratar, se establecieron conforme los criterios de focalización del Manual Operativo del Programa "Generación Explora". El Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Zona, deberá aplicarse de



manera integral, acorde con el ejercicio de programación de metas sociales y financieras realizado por la Dirección de Infancia.

## 1.3 Objeto contractual

Implementar el Programa para la Promoción del desarrollo de niñas y niños "Generación Explora", cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias las habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.

#### 1.4 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 30 de diciembre de 2022.

El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros meses a la operación del Programa incluyendo los 15 días de la etapa de cierre.

# 1.5 Términos y condiciones del contrato

Los términos y condiciones para incorporar en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones (generales, específicas y del sistema integrado de gestión) supervisión, forma de pago, requisitos de pago, entre otros, son los remitidos en el **Anexo 2 - Minuta modelo de contrato Programa "Generación Explora".** 

Nota: Se adjunta a este documento el **Anexo 03 Valores técnicos Agregados** con el fin de que la regional registre dichos valores en la minuta, de acuerdo a lo ofertado en la IP 001- 2021 – ICBF SEN.

En caso de requerir realizar algún ajuste sobre el contenido de los mencionados anexos por situaciones particulares de la región, se debe consultar previamente a las Direcciones de Infancia y de Contratación, según sus competencias funcionales.

#### 1.6. Establecimiento del valor del contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse se establece de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 Cobertura y Presupuesto – Cauca y Anexo 1 Cobertura y Presupuesto – Nariño.** Lo anterior, teniendo en cuenta lo que el proponente ofertó en la IP 001- 2021 – ICBF SEN.

#### 2. CONDICIONES PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

El ICBF cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 7 de 1979 artículo 21 numeral 9, el Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación" artículos 2.4.3.2.5. y ss, del capítulo 2 de la subsección 2 de la sección 4 del Título 3, el Decreto 2150 de 1995 artículo 122 y el Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales se rigen por las normas sobre CONTRATO DE APORTE.



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación Dirección de Infancia PÚBLICA



En atención a lo establecido en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, se pueden suscribir contratos de aporte con personas jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y concordantes con el Decreto 2150 de 1995.

El Manual de Contratación vigente del ICBF señala en el numeral 4 del Título IV denominado "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" lo siguiente:

"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, <u>el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF</u> o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral" (Subrayado y negrilla fuera del texto).

### 2.1 Deber de selección objetiva

Los directores regionales tienen la facultad y la autonomía para seleccionar a los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP 001-2021 ICBF SEN, a través de un proceso objetivo y transparente, que atienda los principios generales de la contratación pública y que garantice la idoneidad para la operación del programa.

Para adelantar el proceso de selección de operadores habilitados se debe atender lo establecido en la Resolución 2821 del 26 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 5494 del 30 de agosto de 2021, por la cual se modifica parcialmente el numeral 1 del artículo 1 "Procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP 001 – 2021 – ICBFSEN" y el numeral 2.1.1 " Capacidad Residual" del artículo segundo "Reglas para seleccionar a los contratistas" de Resolución No 2821 del 26 de mayo de 2021, "Por la cual se adopta procedimiento administrativo y las reglas para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional del Oferentes IP – 001 – 2021 – ICBFSEN cuyo objeto es: "Por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes, para la prestación del servicio público de bienestar familiar, requerido para la implementación a nivel nacional del programa para la promoción del desarrollo de niñas y niños" "Generación Explora", cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos"

#### 2.2 Entidades que pueden implementar el Programa "Generación Explora"

El servicio público de bienestar familiar en el Programa para la Promoción del desarrollo de niñas y niños "Generación Explora", deberá ser prestado exclusivamente por personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por parte del ICBF o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso contempladas en la Resolución No. 3899 del 2010 del ICBF.

Por tanto, podrán celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte con las entidades sin ánimo de lucro habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes IP 001-2021 ICBF SEN.

## 2.3 Invitación a entidades habilitadas en el BNO





**PÚBLICA** 

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación Dirección de Infancia

En concordancia con la Resolución 5494 del 30 de agosto de 2021, por la cual se modifica parcialmente el numeral 1 del artículo 1 "Procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP 001 – 2021 – ICBFSEN" y el numeral 2.1.1 " Capacidad Residual" del artículo segundo "Reglas para seleccionar a los contratistas" de Resolución No 2821 del 26 de mayo de 2021, "Por la cual se adopta procedimiento administrativo y las reglas para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional del Oferentes IP – 001 – 2021 – ICBFSEN cuyo objeto es: " Por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes, para la prestación del servicio público de bienestar familiar, requerido para la implementación a nivel nacional del programa para la promoción del desarrollo de niñas y niños" " Generación Explora", cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos"

# 2.4. Criterios de selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN:

En desarrollo de lo dispuesto en el Titulo Capítulo IV del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para seleccionar objetivamente por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 2821 del 26 de mayo de 2021¹ y la Resolución 5494 del 30 de agosto de 2021.

#### 2.5. Cronograma

Se presenta el cronograma del proceso administrativo de selección que las Regionales tendrán que cumplir de acuerdo con los tiempos y actividades determinadas.

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de Publicación invitaciones SECOP	Desde el 28 hasta el 30 de junio de 2022
II	
Observaciones a la Invitación	Desde el 28 hasta el 30 de junio de 2022
Respuestas a las observaciones de la	1 de julio de 2022
Invitación Pública y publicación de Adenda.	
Presentar manifestación de Interés por	Hasta el 5 de julio de 2022
parte del Operador	
Publicación informe de evaluación	7 de julio de 2022
Preliminar (ponderación)	
Observaciones al Informe de evaluación	8 de julio de 2022
Preliminar (ponderación)	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Establecido en la RESOLUCIÓN No. 2821 DEL 26 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADOPTA "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS REGLAS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-001-2021-ICBFSEN CUYO OBJETO ES: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS: "GENERACIÓN EXPLORA", CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS".





# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación Dirección de Infancia PÚBLICA



Respuesta observaciones informe de evaluación Preliminar	11 de julio de 2022
Publicación de Informe final (ponderación)	11 de julio de 2022
Fecha de comité de contratación	12 de julio de 2022
Solicitar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Infancia en caso de superar los 5.000 SMMLV (si aplica)	13 de julio de 2022
Suscripción de Contratos	A partir del 14 de julio de 2022

# 3. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DERIVADOS DEL BANCO DE OFERENTES

Los requisitos para la participación en la Invitación Pública, se encuentran establecidos en la Resolución No. 2821 del 26 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 5494 del 30 de Agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADOPTA "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS REGLAS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-001-2021-ICBFSEN CUYO OBJETO ES: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS: "GENERACIÓN EXPLORA", CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS"., la Dirección Regional debe tener en cuenta los siguientes requisitos para la suscripción de los contratos de aporte :

- **1.** La Dirección Regional deberá contar con el acompañamiento del enlace de la Sede Nacional designado por la Dirección de Infancia para realizar el ejercicio de ponderación de los criterios de selección realizados a los invitados que hayan manifestado interés.
- 2. La Dirección Regional antes de realizar el comité de Contratación deberá contar con el resultado obtenido de dicha ponderación y este deberá ser remitido a la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia de la Dirección de Infancia a través de correo electrónico Tatiana.gomez@icbf.gov.co diligenciando el Anexo 09 Ficha Precontractual Generación Explora-BNO para su respectiva aprobación.
- 3. La Dirección Regional procederá con la citación y realización del Comité de Contratación Regional para que emita su concepto sobre el resultado del proceso realizado frente a los criterios de selección aplicados a los invitados que hayan manifestado interés, y posteriormente la selección del contratista. La secretaría técnica de dicho comité suscribirá el acta respectiva de la sesión que deberá constar como soporte en el expediente contractual. Es importante contar con la participación del profesional que la Dirección de Infancia defina para este espacio.





# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación Dirección de Infancia PÚBLICA



- 4. Cuando la cuantía de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá solicitar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Infancia.
- **5.** Con el perfeccionamiento del contrato, la Dirección Regional deberá remitir copia a la Dirección de Infancia:
  - a. PACCO y CDP que amparan la contratación
  - b. Pantallazo de información general y condiciones Pantallazo de aprobación de garantías junto con la verificación de las pólizas Memorando con la delegación de la supervisión

Será responsabilidad de los (las) Directores (as) Regionales adelantar el proceso contractual en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y del Manual de Contratación vigente, siguiendo las recomendaciones establecidas en el presente documento.

En todo caso los contratos que suscriba la Dirección Regional deberán acatar estrictamente los términos y condiciones con los que se emitió el aval de acuerdo con el Manual de Contratación vigente del ICBF.

### 4. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL

En concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. En ese orden de ideas, el proceso de contratación del Programa "Generación Explora" de la Dirección de Infancia no está excluido de la disposición y, en consecuencia, se debe llevar a cabo adoptando en su totalidad el uso de esta plataforma.

Para cumplir tal propósito, desde la vigencia anterior la Dirección de Contratación ha venido impartiendo las capacitaciones necesarias en las Regionales sobre el uso de esta herramienta de compra pública, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La Regional deberá llevar control por cada contrato, sobre la fuente de financiación afectada o comprometida, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado, discriminado por fuente, e igualmente deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del (los) contrato (s). Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y reportes de órdenes de pago, generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la "Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3", concordantes con el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

Con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual serán atendidas por el canal consultas regionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas, operativas y financieras que requiera la Regional serán recibidas en el correo electrónico de la profesional Tatiana Patricia Gómez García, Tatiana.Gomez@icbf.gov.co





#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# Dirección de Contratación Dirección de Infancia **PÚBLICA**



Cordialmente,

**HELEN ORTIZ CARVAJAL** Directora de contratación

**ICBF** 

**BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA** 

Directora de Infancia

**ICBF** 

Carmen Stella Montesino Genes - Contratista - Dirección de Infancia Proyectó:

Gemma Judith Angel Vargas - Contratista - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia

Juan Fernando Alzate Moncaleano - Contratista – Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia.

Tatiana Gómez – Contratista - Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia

Aprobó: Abel Matiz - Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia

Revisó: Gian Carlo Montaño Granados - Contratista Dirección de Contratación

Lizth Viviana Garcia Pinzón – Contratista Dirección de Contratación

Alejandra Torres Barrera - Contratista Dirección de Contratación

Anexo 1: Cobertura y presupuesto por zona

Anexo 2: Minuta modelo de contrato Programa "Generación Explora".

Anexo 3: Valores Técnicos Agradados

Anexo 4: Informe de resultados de los habilitados en el BNO

Anexo 5: Manual Operativo del Programa Generación Explora

f ICBFColombia

Anexo 6: Resolución 2821 de 2021 2021 que adopta criterios de selección BNO

Anexo 7: Resolución No. 5494 de 2021 (Modifica capacidad residual)

Anexo 8: Creación de Uniones Temporales

Anexo 9: Ficha precontractual GE BNO

Anexo 10: Modelo de Invitación

www.icbf.gov.co

**☑** @ICBFColombia Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

@icbfcolombiaoficial

GP

Jah